

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

TLAQUILTENANGO

Consejo Municipal Electoral

PROCESO ELECTORAL 2014-2015
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TLAQUILTENANGO

Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Impopac

Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

[Handwritten signature]
 Paredo

EN EL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DIA DIEZ JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL SALON DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA, UBICADO EN GUSTAVO DIAZ ORDAZ # 17, COLONIA LOS PRESIDENTES, LAGUNAS AVILA EN SU CARACTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS CIUDADANOS CARMINA GALIS MILLAN, ANAHI ROSA LAGUNAS LAZARO, ABEL MENDOZA LAGUNAS Y ARACELI MORAN ARUNDEZ, EN SU CARACTER DE CONSEJEROS ELECTORALES. LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS: POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, MAXIMO DE LA CRUZ DOMINGUEZ; POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ARTURO MENDEZ MALDONADO; POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, GERSAIN CRUZ LOPEZ; POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, JOSE MANUEL SALGADO ALAMILLA; POR MOVIMIENTO CIUDADANO, LUIS FRANCISCO AXOMULCO MARTINEZ; POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, HECTOR ALMANZA GALVAN; POR EL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE MORELOS, CARLOS MARTINEZ MALDONADO; POR MORENA, MARIA MAGDALENA LIMA MARTINEZ; BIENVENIDOS SEAN TODOS USTEDS, PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESION ORDINARIA LE PEDIRIA AL SECRETARIO VERIFIQUE POR FAVOR LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL."

UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO COMENTA: "LES INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 107 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR."

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINUE SEÑOR SECRETARIO CON EL DESARROLLO DE LA SESION."

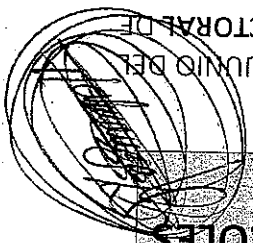
EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO SE ENCUENTRA LA LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA Y EL QUE SE PRESENTA PARA ESTA

[Handwritten signature]
 PSD

[Handwritten signature]
 Morena

[Handwritten signature]
 M. C.

[Handwritten signature]
 P.D.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PSD

Moreno

Saldaña

FD

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

1.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.

2.- COMPUTO DE LA ELECCION DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.

3.- DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.

4.- ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCION DE MAYORIA RELATIVA DE PRESIDENTE Y SINDICO PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.

5.- ASUNTOS GENERALES.

6.- LECTURA, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESION.

7.- CLAUSURA DE LA SESION.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:

“SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO, SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACION EL ORDEN DEL DIA PARA LA PRESENTE SESION, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SIRVASE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACION”.

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:

“LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL ORDEN DEL DIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD”.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:

SE PROCEDE A TOMAR LA PROTESTA DE LEY AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA EL C. JORGE MARIO NAVA MENDIOLA.

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:

“CONTINUE SEÑOR SECRETARIO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA”.

EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA:

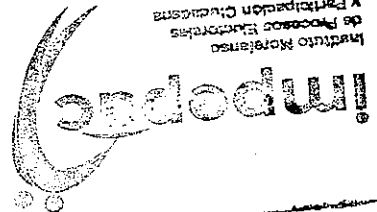
“EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL COMPUTO DE LA ELECCION DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA:

SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, PROCEDEREMOS A LA REALIZACION DEL COMPUTO SIGUIENDO EL ORDEN NUMERICO DE LAS CASILLAS:

ORDEN DEL DIA

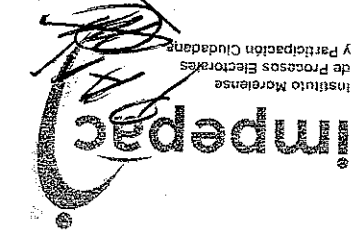
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TLAQUILTENANGO PROCESO ELECTORAL 2014-2015



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TLAQUILTENANGO PROCESO ELECTORAL 2014-2015

ES EL SIGUIENTE:

Handwritten signature



MORENO

M.C.

PSD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO.	HORA	SEC NO.	TIPO CASILLA	PAN	PRD PT	PVEM	MC	PNA	PSD	MORENA	PES	HUMANISTA	CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	TOTAL	ACTA.
1	08:20		B	21	89	108	48	6	53	7	0	3		12	366	366
34	12:26	734	C1	13	83	86	52	9	49	7	1	3	1	14	347	347
2	08:24		C2	11	92	94	43	5	50	11	5	1	0	19	360	360
48	21:29		B	14	38	66	54	5	72	16	2	6	0	10	287	287
3	08:27	735	C1	11	43	67	39	3	71	7	4	1	1	13	287	287
35	13:02		C2	15	45	70	47	3	57	17	5	2	1	9	282	282
4	08:28		B	18	30	59	56	17	53	11	4	3	0	16	276	276
5	08:30	736	C1	10	33	86	49	5	58	15	3		0	11	278	278
6	08:32		B	13	43	68	81	5	33	18	16	1	0	11	357	357
7	08:34		C1	7	44	81	89	1	44	7	12	3		8	357	357
36	13:14	737	C2	11	46	92	67	4	36	20	17	0	0	15	373	373
37	13:07		EX1	10	14	26	37	6	29	7	12	0		6	162	162
38	13:10		EX2	7	29	51	93	6	38	12	3	6		13	285	285
9	08:35		B	14	42	72	83	2	11	8	7	2	2	10	323	323
10	08:37		C1	18	45	78	97	3	41	23	5	3	1	10	347	347
11	08:39		C2	20	48	83	63	6	50	43	5	2		11	333	333
12	08:41		B	5	72	102	50	11	38	12	2	0	0	14	323	323
13	08:43		C1	10	79	87	52	13	38	7	2	0	0	7	308	308
14	08:45		C2	7	80	71	57	3	34	11	2	2		12	293	293
51	21:36		B	13	61	60	72	7	65	13	7	5	0	12	342	342
52	21:00	740	C1	12	72	89	75	2	58	11	5	2	0	13	352	352
11	09:35		C2	7	75	62	78	5	58	26	5	1		12	343	343
12	09:37		C3	12	69	65	81	6	61	9	5	2	0	9	338	338
41	13:45		B	37	31	72	70	1	29	22	2	6	0	15	304	304
13	09:50	741	C1	40	28	51	107	2	34	19	4	8	1	15	319	319
14	10:14		C2	27	38	57	83	1	29	35	4	6		13	311	311
15	10:18		B	19	37	74	71	7	51	24	17	6	1	9	368	368
16	10:20	742	C1	30	46	71	94	4	49	22	19	2		6	386	386
17	10:26		ES1	2	4	3	3	0	7	1	0	0	0	2	25	25
18	10:27		B	20	58	82	46	3	12	11	2	1	0	11	295	295
19	10:32	743	C1	13	63	85	43	4	11	11	8	1	0	12	301	301
20	11:05		C2	19	71	74	47	3	48	18	3	2	0	9	307	307
21	11:07	744	B	8	119	59	50	3	66	15	0	2	0	11	376	376
22	11:08	745	ES2	16	48	59	25	4	79	2	6	3	1	3	274	274
23	11:11	746	ES3	14	73	56	56	2	78	4	1	3	1	3	249	249
24	11:11	747	ES4	27	51	43	43	4	57	9	12	2	0	13	243	243

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE ELECTORADO
 PROCESO ELECTORAL 2015
 NEXUS
 10/11/15

MORENO

Alfonso N. C.

F. D.

M. J. P.

P. A. N.

42	13:55	746	B	51	5	10	5	109	1	4	1	21	398	398	
25	11:13	747	B	20	0	1	0	82	0	58	1	10	245	245	
43	14:25	748	B	127	1	7	1	97	1	4	1	14	412	412	
44	14:29	749	B	62	0	2	1	121	0	8	3	7	296	296	
45	14:47		C1	53	0	2	1	150	0	11	3	10	304	304	
46	15:27	750	B	117	0	20	4	57	0	42	1	16	303	303	
47	15:45	751	B	45	2	24	3	61	3	3	4	11	244	244	
48	15:49	752	B	16	1	8	1	24	3	7	0	14	157	157	
26	11:14	753	B	82	2	1	2	24	3	17	3	12	203	203	
27	11:19	754	B	9	2	15	1	15	2	23		6	132	132	
28	11:29	755	B	80	0	2	1	88	0	1	2	11	209	209	
29	11:45	756	B	61	2	9	7	34	3	9	4	17	215	215	
30	11:47		C1	30	2	6	6	51	4	13	3	15	240	240	
31	11:49	757	B	30	0	2	1	16	0	24	0	12	131	131	
53	21:42		EX1	14	0	5	4	14	0	1	0	0	70	70	
32	11:51	758	B	18	0	1	2	15	1	0	0	5	72	72	
33	11:53	759	B	11	0	4	2	33	2	1	0	5	107	107	
TOTAL				559	2364	3387	2882	123	792	275	2713	566	432	116	14795

CONTEO FINAL	
559	PAN
2364	PRI
3387	PRD
2882	PT
123	PVEM
792	MC
275	PNA
2713	PSD
566	MORENA
432	PES
116	HUMANISTA
11	NO REGIST.
575	VOTOS NULOS
14795	TOTAL

INSTITUTO MORENSE
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
Impopac
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAQUILTEMANGO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

INSTITUTO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAQUILTEMANGO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015
Y Participación Ciudadana

[Handwritten signatures and marks]

CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, ME PERMITO INFORMARLES QUE SE PROPONE UN RECESO PARA ESPERAR LA REMISION DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE TRASLADARA EL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL XI, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS E INCORPORARNOS A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESION A LAS VEINTE HORAS DE ESTE MISMO DIA MIERCOLES DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES LOS QUE ESTEN POR LA AFIRMATIVA SIRVASE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOMA NOTA DE LA VOTACION." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE EL RECESO PARA ESPERAR LA REMISION DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE TRASLADARA EL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL XI, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS E INCORPORARNOS A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESION A LAS VEINTE HORAS DE ESTE MISMO DIA MIERCOLES DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ES APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS A TODOS, LOS ESPERAMOS A LAS VEINTE HORAS, PARA LA RECEPCION Y ENTREGA AL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL XI, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS DE PAQUETES CORRESPONDIENTES. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "MUY BUENAS NOCHES TENGAN TODOS USTEDES, SIENDO LAS VEINTE HORAS DE ESTE DIA MIERCOLES DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, REANUDAMOS NUESTRA SESION PERMANENTE, POR LO QUE LE PIDO AL SECRETARIO DE CUENTA DE LOS ASISTENTES EN ESTA SESION. EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERO PRESIDENTE, LOS PRESENTES EN ESTA SESION SON: PAN, PRD, PT, MC, PNA, Y MORENA. ASI MISMO INFORMO QUE SE RETIRA DE LA PRESENTE SESION PERMANENTE EL C. LUIS FRANCISCO AXOMULCO MARTINEZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SE INCORPORA A LA PRESENTE SESION LA C. ZULEMA ABIGAIL AXOMULCO NAVA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; TAMBIEN INFORMO QUE SE RETIRA DE LA PRESENTE SESION PERMANENTE EL C. JORGE MARIO NAVA MENDIO LA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA Y SE INCORPORA A LA PRESENTE SESION EL C. CARLOS MARTINEZ MALDONADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: AHORA PROCEDAMOS A LA RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE SE ENCONTRABAN EN EL CONSEJO DISTRICTAL XI ASI MISMO A LA ENTREGA DE LOS PAQUETES DE LA ELECCION DE DIPUTADOS QUE TENIA ESTE CONSEJO MUNICIPAL DE TLAQUILITENANGO ESTO DEBIDO A QUE HUBO VARIAS INCONSISTENCIAS EN EL ARMADO DE LOS PAQUETES POR LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA QUEDANDO LAS BOLETAS DE LAS DOS ELECCIONES DIPUTADOS Y AVUNTAMIENTOS EN UNA SOLA CAYA (PAQUETE ELECTORAL) SIENDO ESTOS:-----

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Municipio de Tlaquilitenango
de Tlaxcala, Tlaxcala
y Participación Ciudadana

Impedido

Instituto Mexicano de Procesos Electorales
Dirección de Elecciones
del Estado de Tlaxcala
Municipio de Tlaquilitenango
Elecciones Municipales
Electoral 2014-2015

Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Impedido

Morena

Morena

Morena

Morena

Morena

PSD

Morena

Morena

Morena

Morena

Morena

Morena

Morena

Morena

PSD

1. El 12 de septiembre del 2014, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Morelos, a todos los ciudadanos y partidos políticos de la entidad, a efecto de participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2015 para la elección de los integrantes del Congreso y Ayuntamiento del Estado de Morelos, respectivamente.
2. Con fecha 04 de octubre del año próximo pasado, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estableció el inicio formal del proceso electoral local ordinario para el Estado de Morelos 2014-2015, en el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos de esta Entidad.
3. El 28 de noviembre del año 2014, tuvo verificativo la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Tlaquiltanango, Morelos, del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
4. El 12 de diciembre del año 2014, en sesión extraordinaria el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo número IMPEPAC/CEE/0020/2014, a través del cual se aprobó el registro del Convenio de Coalición Flexible

Alfonso Morcna

Alfonso M.C. 2015

ANTECEDENTES

ACUERDO IMPEPAC/CME/SEC001/2015, DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAQUILTANANGO, MORELOS, DEL INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE REALIZA EL COMPUTO DE LOS RESULTADOS, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTANANGO, MORELOS, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2015. ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN RESPECTIVAS.

DE TLAQUILTANANGO, MORELOS.
 LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL ORDEN DEL DÍA". EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A EL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO

SECCION	735	B	PROCESO ELECTORAL B 2014-2015	CI	740	EXI	757
---------	-----	---	-------------------------------	----	-----	-----	-----

SECCION	739	CI	740
TIPO	740	CI	740

EL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA PALABRA: ASI MISMO SE REMITEN LOS PAQUETES ELECTORALES AL CONSEJO DISTRICTAL XI, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE JOUTLA SIENDO ESTOS:

SECCION	735	B	PROCESO ELECTORAL B 2014-2015	CI	740	EXI	757
---------	-----	---	-------------------------------	----	-----	-----	-----

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TLAQUILTANANGO

MUNICIPAL ELECTORAL TLAQUILTANANGO
 PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

impepac

Handwritten signatures and notes on the right margin.

PSD

10. El 23 de marzo del año en curso, el Consejo Estatal Electoral, los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sus respectivos ámbitos de competencia, determinaron constituirse en sesión permanente, para el análisis de la procedencia de los registros de candidatos en esta entidad federativa, en las elecciones de Diputados al Congreso del Estado por ambos principios y miembros de los ayuntamientos; así como, de modo

9. El Consejo Estatal Electoral conforme al numeral 63 del Calendario de actividades del proceso electoral local ordinario del año 2014-2015, determinó el periodo de campañas electorales de candidatos a Diputados y miembros de los Ayuntamientos, el cual se desarrolla del 20 de marzo al 3 de junio del año en curso, campañas que tendrán una duración de 45 días.

8. El 20 de marzo del año que transcurrió, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/035/2015, relativo al cumplimiento de la aplicación de la paridad de género y lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos Principios; así como, integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

7. Con fecha 05 de marzo del 2015, el Consejo Estatal Electoral, dictó acuerdo IMPEPAC/CEE/028/2015, por el que se aprobaron los Lineamientos para el Registro de Candidatos a los cargos de Diputados locales por ambos principios; así como, integrantes de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.

6. El 02 de marzo del presente año, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/026/2015, resolvió lo relativo a la solicitud de registro del convenio de candidatura común, suscrito por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Encuentro Social, y del Trabajo; para la elección de Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015.

5. El 16 de enero de 2015, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/005/2015, este Consejo Estatal Electoral aprobó el criterio para la aplicación de la paridad de género en la integración de las planillas de candidatos a Presidente Municipal y Síndico Propietarios y suplentes, respectivamente.

Clausula DECIMA CUARTA del convenio referido.

México; con las modificaciones realizadas a las cláusulas PRIMERA y NOVENA, así como la adición de una integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México; para el periodo 2015-2018 y 2016-2018, respetivamente;

nombrados al Congreso del Estado de Morelos por el Principio de Mayoría Relativa y Candidatos al Cargo de Presidentes Municipales y Síndicos para el periodo 2015-2018 y 2016-2018, respetivamente;

denominado "Por la Prosperidad y Transformación de Morelos" para Postular Candidatos al Cargo de

Morena

Morena

Morena

Morena

Morena

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TLAQUILTEMANCO

Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TLAQUILTEMANCO PROCESO ELECTORAL 2014-2015

INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PSD *(Signature)*

I. Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación al 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, fungan que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

II. Los dispositivos 41, Base V, Apartado C y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el 63, párrafo tercero, 69, fracción I y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen que compete, tanto al Instituto Nacional Electoral como al Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sus respectivos ámbitos de competencia, los procesos electorales del Estado, conforme los principios de imparcialidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. De lo que se colige que el organismo público local morenense, ejercerá funciones desde la preparación de la jornada electoral, siendo responsable de la vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tendrá un órgano de dirección superior y de deliberación denominado Consejo Estatal Electoral.

CONSIDERANDO

11. Con fecha 27 de marzo del año que transurre, el Consejo Estatal Electoral aprobó el registro de lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional propuestos por los Partidos Políticos que contendieron para la elección de Diputados al Congreso Local.

12. Con fecha 07 de junio del presente año, tuvo verificativo en el Estado de Morelos, la jornada electoral para elegir Diputados al Congreso Local y miembros de los 33 Ayuntamientos de la Entidad.

Extraordinario, respecto de la aplicación del principio de paridad de género, en el presente proceso electoral ordinario local, en términos de lo dispuesto por los artículos 1 y 10 del Reglamento de sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del 11 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales y demás relativos y aplicables, aprobando dentro de la sesión permanente los registros de candidatos correspondientes.

(Signature)
morena

(Signature)
M.C.

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAQUILITENANGO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Instituto Morenense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAQUILITENANGO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

ipepac
Instituto Morenense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

ipepac

Mexicanos.

V. Los conceptos 1, numerales 1, 2, 3, 4, y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en analogía al similar 1 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen que tiene por objeto regular la función estatal de preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios que se celebran para elegir Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y miembros de los ayuntamientos; que garantiza la efectividad del sufragio y, con ello, la vigencia de las instituciones republicanas y democráticas, a través del libre ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos; la realización, la organización, función y prerrogativas de los partidos políticos y las formas específicas de su intervención en los procesos electorales del Estado; así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana; en armonización con la normativa aplicable. La normativa federal se aplicará sin perjuicio de lo establecido en el mencionado Código, y su interpretación será conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 10. y el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Asimismo, disponen que los institutos políticos deben contribuir para que el pueblo participe en la vida democrática, integrándose como órganos de representación estatal política, constituidos por organizaciones de ciudadanos, que deben hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, conforme a los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

IV. Por su parte el referido dispositivo legal 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 23, párrafo séptimo, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, refieren de manera conjunta que la renovación de los poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; mismas que tendrán verificativo en la fecha en que se efectúen las elecciones federales; por otra parte, señalan que los institutos políticos son entidades de interés público; determinándose en la ley correspondiente los requisitos para su registro legal, sus formas de intervención en el proceso electoral, derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

III. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracciones IV, inciso c), de la Constitución Federal; 69 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es responsable de la vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tendrá un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral.

PSD

moreno

M.C.

OT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL
TLAQUILTEMANGO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Ministerio de Gobernación
de México

COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL
TLAQUILTEMANGO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Impedpac

Instituto Morenense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Impedpac

FSD

IX. En ese tenor, el artículo 78, fracciones I, V, XXVIII, XXXIV y XXXV del Código Local en materia electoral establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; registrar las candidaturas a Diputados de mayoría relativa al Congreso, las listas de asignación de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional y, en su caso, registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa, así como a miembros de los ayuntamientos; por su parte, recibir de los consejos distritales y municipales electorales, en forma respectiva, el cómputo de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa y de miembros de los ayuntamientos; realizar los cómputos totales, declarar la validez de las elecciones y determinar la distribución de los diputados plurinominales y la asignación de regidores, otorgando en todos los casos las constancias respectivas; además tendrá la

VIII. Los artículos 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevén que el Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; y asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; correspondiendo a este organismo administrativo electoral local aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que le confiere la Constitución Federal, la normativa legal y las que establezca el Instituto Nacional Electoral; garantizando derechos y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; supervisando las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral.

VII. Que los artículos 8, numerales 1, 2 y 9, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; en atención a los preceptos 9, fracción VI, y 10 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen que es una obligación político-electoral de los ciudadanos desempeñar los cargos de elección popular para los que sean electos; y sólo podrán admitirse excusas dentro del término previsto y cuando estas se funden en causas justificadas, las que el interesado comprobará a satisfacción de la autoridad que haya hecho el requerimiento.

VI. De conformidad con el precepto 7, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular; asimismo, disponen que es un derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAXIACUITLAXI
PROCESO ELECTORAL

Instituto Morenense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
Impedire

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAXIACUITLAXI
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Instituto Morenense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
Impedire

Moyano

M.C.

PT

[Circular stamp]

P.R.O.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAOUILTENANGO
PROCESO ELECTORAL 2014-2017

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAOUILTENANGO

Módulo para el Proceso Electoral y Participación Ciudadana

Impresos

mppec
Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

atribuciones para dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

X. Que el apartado 103 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que a los Consejos Distritales y Municipales les corresponde la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios en su caso extraordinarios, tales órganos electorales, en su carácter temporal, debiendo coordinarse para su funcionamiento con la Secretaría Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

XI. El concepto 105 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que los Consejos Distritales y Municipales estarán conformados por un Consejero Presidente, Cuatro Consejeros Electorales, todos con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y haber sido designados por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así mismo cada partido político o coalición con registro podrá contar con un representante únicamente con derecho a voz.

XII. Que el artículo 110, fracciones I, II, IX y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina que los Consejos Municipales Electorales, se encargarán de aplicar las disposiciones normativas en materia electoral, para cumplir con el desarrollo y preparación del proceso electoral en el distrito electoral correspondiente; por lo que deberán registrar a los candidatos integrantes del ayuntamiento respectivo; realizar el cómputo de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias respectivas, remitiendo al Consejo Estatal, los cómputos con los expedientes respectivos para la asignación de regidores y la entrega de constancias respectivas; asimismo, deberán dictar las resoluciones sobre las peticiones que les formulen durante el proceso electoral y que sean de su competencia.

XIX. Que los artículos 159 y 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que el proceso electoral está constituido por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y ese Código, que se realizarán por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los ayuntamientos. El proceso electoral ordinario inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, por única ocasión, el proceso electoral ordinario local cuya jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año 2015, inició el día 4 del mes de octubre del año 2014, en base a lo establecido por la disposición transitoria octava del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

PSD

MORENO

M.C.

RRD

PSO

XXII. En virtud de lo anterior, este Consejo Municipal Electoral, en términos de sus atribuciones legales y siguiendo el procedimiento señalado en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, ha finalizado las labores correspondientes al cómputo total de los resultados de la votación correspondiente a la elección de Ayuntamientos, del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, obtenida durante el desarrollo de la jornada electoral que tuvo verificativo el día 07 de junio de la presente anualidad, mismo que se asigna en el acta de cómputo correspondiente, la cual se anexa,

moreno

Por lo que en términos del concepto 253 de la norma electoral del Estado, concluido el cómputo, los consejeros presidentes de los consejos distritales o municipales, deberán fijar en el exterior del local los resultados de la elección correspondiente.

M.C.

XXI. De manera que el dispositivo 241 del Código electoral de la Entidad, señala que concluida la jornada electoral, serán obligaciones de los consejos municipales y distritales, en forma respectiva: practicar la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas conforme estas se vayan recibiendo, y rendir al Consejo Estatal Electoral un informe en el formato que para tal efecto se le proporcione, sobre el desarrollo de la elección en el distrito electoral o municipal y remitir los paquetes electorales que correspondan.

La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y municipales; concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos Electorales, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

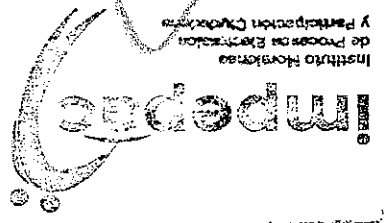
La etapa de la jornada electoral se inicia a las 08:00 horas del día de la elección y concluye con la clausura de casillas.

La etapa de preparación de las elecciones se inicia con la primera sesión del Consejo Estatal que celebra durante la primera semana del mes de Septiembre del año previo al de la elección al que corresponde el de la elección ordinaria y concluye al iniciarse la jornada electoral.

- I. Preparación de la elección;
- II. Jornada electoral, y
- III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

XX. Así las cosas, se desprende que el proceso electoral ordinario dio inicio por única ocasión el 4 de octubre del año que transcurre y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. El proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

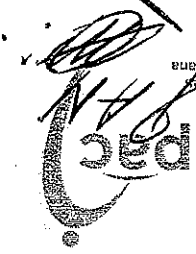
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TLAQUILTENANGO



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TLAQUILTENANGO PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Impepac Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

moreno



Signature

Signature

Signature

Signature

Signature

Signature

FSD

Bajo este contexto, y tomando en consideración los resultados del cómputo y la declaración de validez y calificación de la elección del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, que tuvo verificativo con fecha 07 de junio del año en curso, este órgano electoral determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos Enrique Plascencia y Enrique Casarrubias Vázquez, como Presidente Municipal propietario y suplente, respectivamente, y a las ciudadanas Yasmin Velázquez Flores y Emperatriz Martínez López, como Síndico, propietario y suplente, respectivamente, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos conforme al cómputo total realizado.

XIV. Ahora bien, tomando en consideración que todos los actos inherentes a la etapa de preparación de la elección, jornada electoral y calificación de la elección, se llevaron a cabo en estricto apego a los principios electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, profesionalismo, objetividad, equidad y paridad de género, rectores de las actividades de este órgano electoral, y que las etapas relativas a la preparación de la elección y jornada electoral, en estricta observancia al principio de definitividad, han adquirido el carácter de actos firmes y definitivos; asimismo, los candidatos que resultaron triunfadores en la elección que nos ocupa, reunieron los requisitos que señala la normativa electoral local vigente; por tanto, es procedente declarar la validez y calificación de la elección del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos.

Nombre	Cargo	Calidad	Municipio	Partido político/coalición/independiente
Emperatriz Martínez López	Síndico	Suplente	Tlaquiltenango	PRD
Yasmin Velázquez Flores	Síndico	Propietario	Tlaquiltenango	PRD
Enrique Casarrubias Vázquez	Presidente	Suplente	Tlaquiltenango	PRD
Enrique Alonso Plascencia	Presidente	Propietario	Tlaquiltenango	PRD

XIII. Así las cosas, y conforme al cómputo total que ha quedado descrito anteriormente, se desprende que el Partido de la Revolución Democrática obtuvo la mayoría de votos en la elección de miembros del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos por el principio de mayoría relativa, resultando electos la fórmula integrada por los siguientes ciudadanos:

por ser parte integrante de la protesta electoral, que en este acto se tiene por íntegramente reproducida como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones absurdas.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TLAQUILTENANGO

Instituto Mexicano de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

INSTITUTO MEXICANO DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PROCESO ELECTORAL 2014-2015
TLAQUILTENANGO

Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

impepac

MDoren

Alfonso Me

[Handwritten scribbles]

PRD

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Participación Ciudadana
 electorales
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
 LAQUILTENANGO
 PROCESO ELECTORAL 2014-2015

impapac
 Instituto Moreense
 de Procesos Electorales
 y Participación Ciudadana

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
 LAQUILTENANGO
 PROCESO ELECTORAL 2014-2015

En esta vez, este órgano electoral remitirá al Consejo Electoral los resultados del cómputo referido, y documentación relativa al mismo, para los efectos de asignación de regidores y entrega de las constancias respectivas del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos.

De igual forma, el Consejero Presidente de este órgano comicial, procederá a fijar en el exterior de las instalaciones de este Consejo Municipal Electoral, los resultados electorales obtenidos en el cómputo municipal, realizado por esta autoridad electoral.

En mérito de lo antes expuesto y en términos de lo establecido por los artículos 1, 41, fracción I, Base X, Apartado C, y 116, párrafos primero y segundo, y IV, c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1, 2, 3 y 4, 8, numerales 1 y 2, 98, 99, numeral 1, fracción I, Base General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 23, párrafos primero, séptimo, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 10, 63, tercer párrafo, 65, fracciones I, III y IV, y 66, fracciones I, II y XVI, fracción I, 71, 78, fracciones I, V, XXVIII, XXXIV y XXXV, 103, 110, fracciones I, II, IX y XIV, 159, 160, 241, 253 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; lineamientos para el registro de candidatos a los cargos de diputados locales por ambos principios, así como a los integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Morelos; este Consejo Electoral del Estado de Morelos del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Municipal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo; con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se tiene por celebrado el cómputo municipal de los resultados de la elección del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos; en los términos de los considerandos de la presente resolución.

TERCERO. Se declara la validez y calificación de la elección de Presidente y Síndico Municipal, propietario y suplente respectivamente del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos para todos los efectos legales a que haya lugar; por las consideraciones precisadas en los considerandos de la presente resolución.

CUARTO. Tomando en consideración los resultados electorales obtenidos del cómputo realizado por este órgano electoral, la declaración de validez y calificación de la elección del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos se determina entregar las constancias de mayoría a los ciudadanos integrantes de la fórmula de Presidente y Síndico Municipal, los CC. Enrique Alonso Plasencia; Yasmin Velázquez Flores precisados en la parte considerativa la presente resolución.

PSD

Morales

H.C.

PRD

PSD

MORENO

M.C. [Signature]

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SENOR SECRETARIO." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCION DE MAYORIA RELATIVA DE PRESIDENTE Y SINDICO PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "EN ESTE MOMENTO EN CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO POR LOS ARTICULOS 110 FRACCION IX Y 245 FRACCION FRACCION VII AMBOS DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL POR MI CONDUCTO, EXTIENDE LA CONSTANCIA DE MAYORIA A LOS CANDIDATOS TRIUNFADORES EN LA ELECCION DE MAYORIA RELATIVA DE PRESIDENTE Y SINDICO PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS. EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SENOR SECRETARIO." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EN PRIMERA RONDA TIENE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PRD. EL REPRESENTANTE DEL PRD, EN USO DE LA PALABRA: EN ESTE ACTO SOLICITO LISTADO DE FOLIOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS BOLETAS ASIGNADAS A LAS CINCUENTA Y TRES CASILLAS, INSTALADAS EN EL MUNICIPIO ASI MISMO COPIA CERTIFICADA DE TODAS LAS SESIONES PRACTICADAS EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL, LAS ACTAS DE APERTURA, INCIDENCIAS Y CLAUSURA DE LA JORNADA ELECTORAL, ACTAS DE COMPUTO Y ESCRUTINIO, COPIA

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad; en la ciudad de Tlaquiltenango, Morelos, en sesión permanente del Consejo Municipal Electoral de Tlaquiltenango, Morelos del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día diez de junio de dos mil quince, siendo las veintidós horas con quince minutos.

SEPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la página oficial de internet del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo y su respectivo anexo a cada uno de los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo Municipal Electoral; y por estrados a la ciudadanía en general, para su debido conocimiento, cabal cumplimiento y para los efectos legales que correspondan; en base a los razonamientos expresados en la parte considerativa de este instrumento.

QUINTO. Remítanse al Consejo Estatal Electoral los resultados de la documentación relativa al mismo, para los efectos de asignación a diputados por el principio de representación proporcional y entrega de las constancias respectivas.

[Circular stamp]

PRD

[Signature]

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TLAQUILTENANGO

INSTITUTO MORENENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA

de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

mpepac

WAVRNO

C. OSCAR LANGUNAS AVILA

SECRETARIO

C. FRANCISCO JAVIER AMBRIZ RAMOS

CONSEJERO PRESIDENTE

Ambriz's

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO DESARROLLO DE LA SESIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DE LA PRESENTE SESIÓN, UNA VEZ QUE HAYAN CULMINADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA."----- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SECRETARÍA HACE CONSTAR QUE SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL ACTA QUE SE ELABORE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN, UNA VEZ QUE HAYAN CULMINADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA."----- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS: PAN, PRD, PT, MC, PNA, PSD Y MORENA. ASIMISMO, ESTA VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA DE JUNIO DOS MIL QUINCE, ESTANDO PRESENTES LOS EL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON LA VOTACIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOIME NOTA DE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES SE SOMETE DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN ES APROBADA POR: UNANIMIDAD."----- EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE LA AFIRMATIVA SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR SECRETARIO TOIME NOTA DE LA VOTACIÓN." EL SECRETARIO EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES LOS QUE ESTÉN POR APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES LOS QUE ESTÉN POR CONSIDERACIÓN LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA PROCEDER A LA PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO SE ENCUENTRA EN SU DE LA PRESENTE SESIÓN, PARA PROCEDER A SU APROBACIÓN Y FIRMA RESPECTIVA." EL CONSEJERO PRESENTE SESIÓN, SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARÍA SOLICITA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL ACTA DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA CERTIFICADA DE LA PRESENTE SESIÓN." EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR

[Signature]

PSD

[Signature]

[Signature]

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL TLAQUILTEMANANGO

IMPETAC

Instituto Mexicano de Participación Ciudadana y Participación Ciudadana

Instituto Mexicano de Participación Ciudadana y Participación Ciudadana

IMPETAC

morena; C. MARIA MAGDALENA LIMA MARTINEZ

PNA; C. HECTOR ALMANZA GALVAN

PSD; C. CARLOS MARTINEZ MALDONADO

PT; C. JOSE MANUEL SALGADO ALAMILLA

MC; C. ZOLEMA ABIGAIL AXOMULCO NAVA

PAN; C. MÁXIMO DE LA CRUZ DOMÍNGUEZ

PRD; C. GERSAIN CRUZ LOPEZ

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

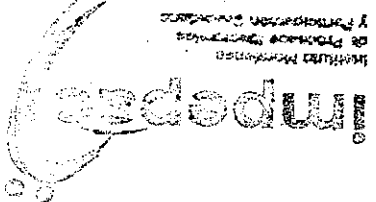
C. ABEL MENDOZA LAGUNAS

C. ARACELI MORAAN ABUNDÉZ

C. CARMINA GALIS MILLAN

C. ANAHÍ ROSA LAGUNAS LAZARO

CONSEJEROS ELECTORALES
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAQUILTEMANGO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLAQUILTEMANGO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

